

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 0185-2026-UNHEVAL**

Cayhuayna, 18 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y uno (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, la directora de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante Hoja de Elevación N° 000038-2025-UNHEVAL-DITT, de fecha 31 de diciembre de 2025, remite al vicerrector de investigación, para su autorización de pago, el Oficio N° 000250-2025-UNHEVAL-UI y el Oficio N° 000005-2026-UNHEVAL-UI, fecha 07 de enero de 2026, emitidos por la Unidad de Propiedad Intelectual. En dichos documentos se informa que, conforme a lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.9, del Reglamento de Propiedad Intelectual que señala como deber de la UNHEVAL "realizar todas las gestiones y pagos para registrar los derechos de propiedad intelectual, la renovación de registros y el mantenimiento de patentes, entre otros", y en concordancia con el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, que establece que la unidad responsable de realizar los trámites para la protección de la propiedad intelectual creada por los miembros de la comunidad universitaria y terceros es la Unidad de Propiedad Intelectual, corresponde a la UNHEVAL asumir los costos de registro ante el INDECOPI, así como a la Unidad de Propiedad Intelectual efectuar el respectivo trámite de registro. En tal sentido, y a fin de dar cumplimiento al procedimiento para el registro del Modelo de Utilidad, se solicita la autorización para el pago de la suma total de S/ 364.00 (Trescientos sesenta y cuatro y 00/100 soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, por concepto de tasas administrativas correspondientes a la presentación de la solicitud de modelo de utilidad y al examen de fondo de modelo de utilidad, del invento titulada "SALCHICHA VEGANA A BESE DE TOFU, LENTEJA Y QUINUA GERMINADAS CON APLICACIÓN DE ULTRASONIDO", desarrollada por la estudiante Lizeth Sonia Trujillo Llanto de la de la CP de Ingeniería Agroindustrial, siendo los códigos de tasa correspondientes 202000635 y 202000636, según los detalles que se precisa en dicho documento;

Que, asimismo, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, mediante Oficio N° 000096-2026-UNHEVAL-DITT, del 12.FEB.2026, solicita la rectificación del nombre del invento consignado en el Oficio N° 000005-2026-UNHEVAL-UI, siendo lo correcto "SALCHICHA VEGANA A BESE DE TOFU, LENTEJA Y QUINUA GERMINADAS CON APLICACIÓN DE ULTRASONIDO". De igual manera solicita la modificación del monto correspondiente al concepto de "**Presentación de Solicitud de Modelo de Utilidad**", debido a que el monto consignado inicialmente, ascendente a S/ 266,80 (doscientos sesenta y seis con 80/100 soles), no es el correcto, siendo el monto real S/ 226,80 (doscientos veintiséis con 80/100 soles), conforme al TUPA del INDECOPI. Como consecuencia del reajuste de tasas dispuesto por el INDECOPI, el monto total a pagarse ante dicha entidad asciende a S/ 324,00 (trescientos veinticuatro con 00/100 soles). Los detalles correspondientes se encuentran debidamente especificados en el Oficio N° 000041-2026-UNHEVAL emitido por la Unidad de Propiedad Intelectual;

Que, la jefa de la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 000262-2026-UNHEVAL-UP, de fecha 16 de febrero de 2026, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en atención al considerando precedente, informa que habiendo sido modificado el monto y el título del invento, se emite el crédito presupuestario conforme a lo precisado en el Oficio N° 000041-2026-UNHEVAL-UI, ascendiendo el monto total a la suma de S/ 324,00 (trescientos veinticuatro con 00/100 soles); cuyos gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, el rector, mediante el Proveído N° 000956-2026-UNHEVAL-R, dispuso a la Secretaría General la emisión de la correspondiente resolución correspondiente; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067- 2021-



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”*

UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024- UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. AUTORIZAR el pago por el monto total de **S/ 324.00** (Trescientos veinticuatro y 00/100 soles), a favor del **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI**, por concepto de presentación de la solicitud de modelo de utilidad y examen de fondo del modelo de utilidad de la invención titulada **“SALCHICHA VEGANA A BASE DE TOFU, LENTEJA Y QUINUA GERMINADAS CON APLICACIÓN DE ULTRASONIDO”**, conforme a los detalles señalados en el Oficio N° 000041-2026-UNHEVAL-UPI, emitido por la Unidad de Propiedad Intelectual de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; y **DISPONER** que los gastos se afecten de acuerdo con el detalle que se consigna a continuación, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO		103.05.04.03 UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
ACTIVIDAD OPERATIVA		AO100010300437 - C0436 GESTIÓN PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL POR EL INDECOPI				
TITULO DE INVENTO		SALCHICHA VEGANA A BASE DE TOFU, LENTEJA Y QUINUA GERMINADAS CON APLICACIÓN DE ULTRASONIDO				
E.P. BENEFICIARIA		103.03.13.05 ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL				
CONCEPTO	INVENTOR	CLASIFICADOR DE GASTO	RUBRO	META PPTAL	CC SIAF N°	MONTO
PRESENTACIÓN DE SOLICITUD MODELO UTILIDAD	TRUJILLO LLANTO LIZETH SONIA	25.41.21	RO	16	04	S/. 226.80
EXAMEN DE FONDO MODELO UTILIDAD						S/. 97.20
TOTAL						S/. 324.00

Artículo 2º. REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución

Artículo 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
OAJ-OCI-DIGA.
UP.-UPI.-DITT.
UT.-UC.
Interesado.
Archivo

NYTM/zfnn

